



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA

SALTA, 06 AGO 2018

RES. H. N° 0996/18

Exptes. N° 4083 y 4085/91, 4439, 4457 y 4459/04

VISTO:

La Res. H. N° 787/18 por la que se autoriza a Dirección General Académica y Dirección de Alumnos de esta Facultad, a emitir listados de alumnos que revistan en planes de estudios actualmente no vigentes, que no cuentan con Resolución Ministerial de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional, según lo establece el art. 41° de la Ley de Educación Superior, solicitados por Secretaría Académica de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que –dada la importancia del tema motivo de la emisión de dicha resolución- resulta necesario tramitar ante el Consejo Superior de esta Universidad su homologación;

Que consultada Secretaría Académica de la Universidad sobre el particular, aconseja realizar tal tramitación;

Que en consideración sobre tablas del pedido realizado por Dirección Académica y Dirección de Alumnos de esta Facultad, se resolvió hacer lugar al pedido y solicitar al Consejo Superior la homologación de la Res. H. N° 0787/18;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En su sesión ordinaria del día 31 de julio de 2018)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR A LA PRESENTE, el carácter de Resolución Ampliatoria de la Res. H. N° 0787/18, en el sentido de **solicitar al Consejo Superior la homologación de la mencionada resolución**, por la que se autoriza a Dirección General Académica y Dirección de Alumnos de esta Facultad, a emitir listados de alumnos que revistan en planes de estudios actualmente no vigentes, que no cuentan con Resolución Ministerial de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional, según lo establece el art. 41° de la Ley de Educación Superior, solicitados por Secretaría Académica de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- ELEVAR a Consejo Superior para su homologación.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Académica de la Universidad, Escuelas de la Facultad, Secretaría Académica, Dirección de Alumnos y CUEH.

Mg. PAULA CRUZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - U



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UINSA